DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	11/09/2023
	Dependencia solicitante:	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Nombre del rubro: Construcción de Vías		
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.005.B.24.02.042.005.236.P.53290.J.9.1.1CF		
Fuente:45011 **R.P.** [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** [X]		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [x] **NO** [] **Nombre del Proyecto Registrado:** CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DOS QUEBRADAS.		
Código BPIM: 2020661700005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/08/2023		

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	**INCREMENTAR LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLA A TRAVÉS DE AUTOGESTIÓN U OTRAS MODALIDADES**	$ 506.093.812	$ 109.995.527

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023		
Código de Plan de Desarrollo 2.4.2.236		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	2	TERRITORIO COMPETITIVO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	2.4	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-

PROYECTO	2.4.2	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DOS QUEBRADAS.
ACTIVIDAD	2.4.2.236	236-ADECUAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI [X] **NO** []

Fecha de publicación. 30/08/2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	$ 398.000.000

1. **Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.**

Uno de los principales problemas que enfrenta el desarrollo del municipio de Dosquebradas es la limitada conectividad vial, especialmente en cuanto a conexiones alternativas que descongestionan las vías longitudinales que atraviesan el municipio.

La conectividad vial tiene el potencial de mejorar el desplazamiento vehicular y peatonal en el municipio, tanto en la reducción en las distancias, como también en la reducción del tráfico en las vías existentes. Para este caso que nos ocupa, los habitantes de la Comuna 2 de municipio de Dosquebradas a través de esta conexión vehicular pueden tener un desplazamiento más eficiente hacia la glorieta del lago de la pradera, donde se interceptan varias vías que comunican con la parte central del municipio de Dosquebradas.

La función de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, consiste en ejecutar obras de Construcción, reposición y mantenimiento de la Malla e Infraestructura Vial y Física del municipio, a su vez realizar la conservación de la misma mediante proyectos de infraestructura con un impacto estratégico para la Competitividad y el desarrollo integral del municipio de Dosquebradas, dicho lo anterior, La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, estructuró un proceso de selección de Estudios y Diseños en la vigencias 2022 el cual tuvo como objeto realizar ***"Estudios de suelos y geotecnia para diferentes zonas del municipio de Dosquebradas" (Contrato 1996-20222),*** donde se entregaron los estudios de suelos y diseños de los muros de contención que se requieren construir en diferentes zonas del municipio de Dosquebradas una de ellas, la comuna 2 donde se

pretende realizar la presente contratación. Adicional a esto, es necesario realizar la presente intervención, ya que está dentro de las obras a realizar según lo descrito en el Acuerdo Número 015 de julio 28 de 2022 ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para celebrar un contrato de empréstito y se dictan otras disposiciones".*** tal como lo indica el **Capítulo III CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARCHEO DE VÍAS URBANAS el cual indica que:**

(...)

*…"Dentro de los sectores de **MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA** se concatenan actividades en el marco del desarrollo vial y de conectividad urbana y rural del Municipio, además de la preparación que debe tener para convertirse en un territorio productivo y competitivo, con instrumentos óptimos de movilidad e infraestructura para brindarle al ciudadano biquebradense estándares altos de bienestar y desarrollo (…)*

(...) Entre otras podemos resaltar como construcción de conexiones viales nuevas las siguientes:

- *Proyecto continuación de la Avenida de las Torres (...) .*

Así las cosas y teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas consiste en la construcción, reconstrucción, remodelación, conservación, reparación, mantenimiento y control de toda la estructura vial, asegurar la existencia y propender por el buen estado de las obras de infraestructura del municipio y consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del municipio, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.

De igual forma le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023", y por él se realizarán actividades que propendan a mejorar el estado de transitabilidad en el municipio, Este es un proyecto de carácter general que se realizará en el cuatrienio 2020-2023, con el fin de coadyuvar a cumplir las metas del plan de Desarrollo, y que está enmarcado proyectos a largo plazo en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Dosquebradas.

Para lo cual se adelantará la construcción del muro de contención y se realizará la adecuación del terreno para la conexión vial entre las transversales 21 y 31, sector mirador de Santa Mónica, en el municipio de Dosquebradas.

SECTOR	COORDENADAS		LONG MURO APROX (M)
Mirador de Santa Mónica	E: 4°49'10''	N: 75°40'27''	53

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	**"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONEXIÓN VIAL ENTRE LAS TRANSVERSALES 21 Y 31, SECTOR MIRADOR DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Conforme a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** El contrato resultante al final de este proceso será un **Contrato de Obra.**
2.2.2 Obligaciones del contratista:	**2.2.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **2.2.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 30 % de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el

	Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de

	2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que

	pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad y salud en el trabajo SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista. 18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 19. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

	20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. 24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 25. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales

	relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos: i. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [5 días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **2.2.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido,

	bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta. 2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes. 3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores. 4. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto. 5. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor. 6. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía. 7. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior. **2.2.2.1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. 4. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato. 5. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso. 6. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato. 7. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	Sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.5 Documentos técnicos - requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No Aplica
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($396.098.285)** Este valor incluye IVA SI [x] NO []
2.2.7 Forma de pago:	Remitirse al Documento Base o Pliego Tipo Código CCE-EICP-GI-02 Versión N° 6, en el **CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO,** Numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	El proponente que resulte seleccionado en este proceso de selección requerirá luego de la firma del Contrato, recursos para la compra de parte de los insumos (materiales) necesarios para el inicio de las obras. Además, dentro de lo acostumbrado en construcción deberá pagar quincenalmente al Director de Obra, Residente de Obra, Profesional en Salud Ocupacional y Maestro de Obra por lo que debe contar por lo menos, con flujo de caja para asumir el pago oportuno de la primera quincena. Por lo anteriormente expuesto requiere anticipo. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y del acta final de obra. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. El costo de la cuenta bancaria será cubierto directamente por el contratista y este no podrá ser redimido o descontado de los rendimientos financieros. **Nota:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	Dado el monto de la presente convocatoria se requiere contratar una Interventoría externa; lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 83 de la ley 1474 del 2011. Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**REQUISITOS HABILITANTES** Remitirse al Documento Base o Pliego Tipo Código CCE-EICP-GI-02 Versión N° 6, en el **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a la naturaleza del contrato (Obra Pública) bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Pliegos tipo.

3.1 Fundamento Jurídico Lo establecido en literal b, numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El literal ° del artículo 30 ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)”.

3.2 Decreto de delegación 0334 del 21 de abril de 2021

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:

El valor de la presente contratación es de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($396.098.285).** Este valor incluye el IVA y las retenciones de ley a que hubiese lugar.

El presupuesto Oficial, fue elaborado por la secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio y los precios unitarios considerados en el presupuesto oficial corresponden a los establecidos por el Municipio de Dosquebradas, mediante decreto 281 del 20 de junio de 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.
Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

- Estampilla Pro-Adulto Mayor: 3,00%
- Estampilla Pro-cultura: 0,50%
- Estampilla Pro-Deporte: 2,00%
- Contribución especial: 5,00%
- Retención en la fuente: Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
- Retención de industria y comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Remitirse al Documento Base o Pliego Tipo Código CCE-EICP-GI-02 Versión N° 6, en el **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE**

DESEMPATE.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Remitirse al Documento Base o Pliego Tipo Código CCE-EICP-GI-02 Versión N° 6, en el **CAPÍTULO VII GARANTÍAS.**

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

JOSE LUIS TOBON
Director operativo

Proyectó: NATALIA RESTREPO MEJIA
Ing civil contratista OOPP

HAMILTON URIEL CARMONA PÉREZ
Revisó Legalidad- Contratista